

las tasas por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios directos por la Junta de Andalucía, como consecuencia de trasposos de Servicios Estatales.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 33, de 6 de Diciembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página nº. 516, margen izquierdo, donde dice: «TALON DE CARGO» debe decir «COPIA DE LA LIQUIDACION».

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Corrección de errores del Decreto 1432/82, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Producidos errores en la inserción del citado Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº. 32 de 29 de Noviembre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1º., apartado TRES línea 2ª., donde dice «Secretaria al frente de la cual», debe decir «Secretaría al frente de la cual».

En el Artículo 7º, último párrafo, línea 1ª, donde dice «La Secreatria General», debe decir «La Secretaría General».

En la Disposición Final Primera, línea 4ª., donde dice «vigor al día siguiente al en que se publique», debe decir «vigor al día siguiente de su publicación».

En la Disposición Final Primera, línea 5ª., donde dice «Boletín Oficial de Andalucía», debe decir «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 1 de Diciembre de 1982.

Mª. SOLEDAD MATEOS MARCOS

Corrección de errores de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial Infraestructura por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba para la defensa de los valores urbanos en determinadas calles del casco antiguo.

Producidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía nº. 32, de 29 de Noviembre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer Cuerpo del escrito VISTO, línea 8ª., donde dice «Conde de Codomar», debe decir «Conde de Godomar».

En el RESULTANDO TERCERO, línea 10ª., donde dice «como consecuencia de la determinación del plazo» debe decir «como consecuencia de la terminación del plazo».

En el RESULTANDO QUINTO, línea 3ª., donde dice «trámites de la Ley», debe decir «trámites de Ley».

En el CONSIDERANDO SEGUNDO, línea 11ª., donde dice «por su valor artístico, histórico, ambiental a patrimonial», debe decir «por su valor artístico, histórico, ambiental o patrimonial».

En el CONSIDERANDO SEGUNDO, línea 14ª., donde dice «artículos 12.1 y 12.2 F de la Ley del Suelo», debe decir «artículos 12.1 d) y 12.2 F de la Ley del Suelo».

En el CONSIDERANDO TERCERO, línea 4ª., donde dice «Urbanismo ha informado favorablemente», debe decir «Urbanismo han informado favorablemente».

Sevilla, 1 de Diciembre de 1982.

Mª SOLEDAD MATEOS MARCOS